

NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN



1020.215.70

CIUDAD Y FECHA:	17 DE MARZO DE 2025	RADICADO No. 135-2025
I. DATOS DEL CONVOCADO		
SEÑOR (ES):	JOSE RAFAEL AVILA ARIAS CC: 18.969.630	
	Celular: 3143396245	
DIRECCIÓN:	Calle 19 No. 16-25 YOPAL - CASANARE	
	Correo electrónico:	

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día	
28	del mes MARZO del año (2025) a las 4 : 00
	AM ☐ PM ☒
en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.	
El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con	
ACCIDENTE DE TRANSITO	
Conciliación solicitada por: ANGELA REYES BURGOS CC: 39.949.258	
En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022. De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital. En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliacion@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022. De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
La notificación se envía con:	Solicitante ☒ Notificador ☐
Primera notificación ☒	Segunda notificación ☐ Tercera notificación ☐ Cuarta notificación ☐
Atentamente,	Recibió:
JOSE ANDRES PINEDA ROJAS TEC. JURIDICO	C.C. No.
Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia	
¡Venga, conciliemos! Hablando se arreglan las cosas	
NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de "las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación". Art. 20, Ley 640 de 2001.	